

“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE  
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019”

INFORME N° 027-2020-FEP-IHADFA

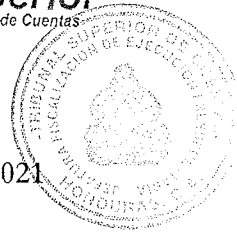
INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN Y  
TRATAMIENTO DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y  
FARMACODEPENDENCIA  
(IHADFA)

TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2020

Tegucigalpa MDC., 19 de marzo 2021

000002

Oficio Presidencia TSC-N° 0831-2021



Doctor

**Alex Santos Moreno**

Director General

Instituto Hondureño para la Prevención y Tratamiento del  
Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA)

Su Oficina

**Señor Director:**

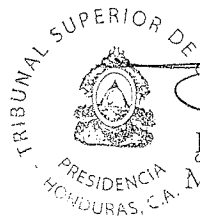
Adjunto encontrará el Informe N° 027-2020-FEP-IHADFA, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.


Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.



  
**Ricardo Rodríguez**  
Magistrado Presidente

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



000003



## ÍNDICE

PÁGINA

### INFORMACIÓN GENERAL

#### CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

#### CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

#### CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	6
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	7

#### CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

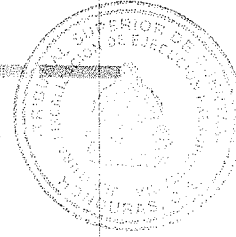
CONCLUSIONES	9
--------------	---

#### CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	10
---------------	----



000001



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

##### Objetivos Específicos:

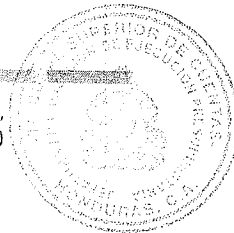
1. Calificar el desempeño del Instituto Hondureño para la Prevención y Tratamiento del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) al cierre de la gestión 2019, en términos de eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de eficiencia, en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.
3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



000005



## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2019.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTS), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

*“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.*



000006



### CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL

El Instituto Hondureño para la Prevención y Tratamiento del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), fue creado mediante el Artículo 148 de la Constitución de la República, en enero 1982. Es una institución autónoma, de servicio público del Estado, de orden social, sin fines de lucro, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Teniendo su domicilio en la capital de la República, pudiendo crear o autorizar órganos regionales y locales. Tiene como objetivos fundamentales la investigación y la prevención de las adicciones, así como el tratamiento y la rehabilitación de las personas afectadas por el consumo de sustancias que producen dependencia.

#### 2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La misión institucional del IHADFA es conducir y liderar los esfuerzos del Estado y la sociedad en su conjunto, para promover estilos de vida sanos; que regula, normativa y coordina políticas y estrategias orientadas a la prevención, tratamiento y rehabilitación de las adicciones, integrando a la población como actor fundamental en la construcción de su desarrollo.

La planificación operativa la formuló en base a los siguientes objetivos institucionales:

##### Objetivos estratégicos:

1. Contribuir a elevar la calidad vida de la población hondureña en general, por medio de procesos de educación preventiva integral, en los niveles de educación pre-básico, básica, media, superior y la educación no formal.
2. Asesorar e implementar instrumentos legales dirigidos a establecimientos de distribución y comercialización de bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco, para la correcta aplicación de la normativa jurídica en el marco de la prevención.
3. Identificar los principales factores de riesgo de tipo familiar, social e individual, que indiquen en el consumo de drogas, a efecto de contribuir a la solución del problema con el uso de drogas.
4. Ofrecer servicios de tratamiento integral a personas adictas al alcohol, tabaco y otras drogas y sus familiares, mediante el manejo interdisciplinario ambulatorio y regular los mismos en centros de tratamiento públicos y privados.

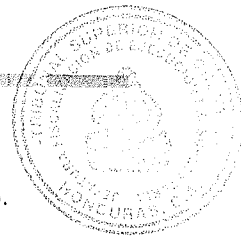
##### Objetivos Operativos:

1. Reducir el riesgo del consumo de Alcohol, Drogas Farmacodependencia.
2. Incrementar controles para prevenir riesgo por consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco.





000007



3. Generar conocimiento para prevenir riesgo por consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco.
4. Mejorar la salud de personas y sus familiares, con problemas de consumo de drogas lícitas e ilícitas.

La planificación institucional ha sido alineada con la planificación de nación como se establece a continuación:

- **Con el Plan de Nación y Visión de País:** su accionar se alinea al objetivo al objetivo N° 2 del Plan de Nación de *“Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia”* y contribuye al cumplimiento específico de la meta: *2.2 Reducir la tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes a un nivel de inferior al promedio internacional.*
- **Con el Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022:** sus resultados contribuyen al logro de los siguientes objetivos:
  - Objetivo N° 1.3: *“Procurar la paz y la erradicación de la violencia”* , y al Resultado Global N° 6: *“La tasa de homicidios se reduce a la mitad, de 75.2 a 37.6 por cada 100 mil habitantes”*.
  - Objetivo N° 1.1: *“Mejorar el desarrollo humano, la equidad y la protección social”*, y al Resultado Global N° 1.5 *“La cobertura de atención ambulatoria de la red de servicios de salud del sector público aumenta a 62 %.*

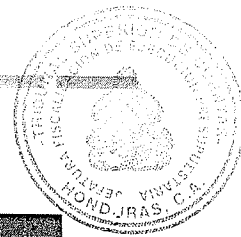
En relación a la incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (Decreto 180-2018), no reporta objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, bajo la óptica de la cadena de valor, específicos para tal fin, sin embargo su accionar está diseñado para atender a mujeres y hombres sin distinción de su raza, edad, credo religioso, nivel educativo entre otros.

A nivel presupuestario, su planificación se estructuró bajo tres (3) programas, en cambio para dar a conocer la producción física definió cuatro (4) programas institucionales de donde se desprenden cuatro (4) productos finales. A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual de la gestión 2019, con base en los registros de la Plataforma de Gestión Por Resultados:





000008



EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019		
INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)		
Programas	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Prevención Educativa	1	100%
Investigación	1	100%
Inspección	1	100%
Tratamiento y Rehabilitación	1	100%
<b>Promedio General de Ejecución</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del POA de (IHADFA)

Con relación a los resultados físicos reportados, este programa alcanzó una ejecución promedio del 100%, sobre estos se detalla lo siguiente:

**Programa Prevención Educativa:** coordina y desarrolla trabajos de prevención con el fin de detectar los factores, naturaleza y consecuencias de la drogodependencia, la producción publicitaria, la comunicación social, incluyendo la organización, desarrollo de eventos y campañas interinstitucionales masivas de prevención, que permitan evitar el consumo de drogas para una vida mejor, mediante el fortalecimiento de proyectos de vida, fomento de valores, identificación de los factores de protección y estilos de vida saludables; así como, el uso del tiempo libre en actividades preventivas tales como recreativas, deportivas y artísticas, mediante una metodología activa participativa, finalidad es la promoción de la salud con la participación efectiva de la comunidad Hondureña en general, la juventud y la niñez en particular.

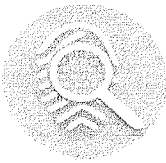
El resultado de su producto final fue 120 eventos de capacitaciones realizados, dirigidos a la población escolar en general, en tema de prevención del consumo de drogas en escuelas y empresas públicas y privadas a nivel nacional.

**Programa Investigación:** este programa realiza estudios para detectar los factores, naturaleza y consecuencias de las enfermedades del alcoholismo, drogadicción y farmacodependencia en toda su dimensión humana, a fin de obtener nuevos conocimientos y técnicas que fundamenten de manera permanente la planificación y ejecución de actividades institucionales y posibiliten a la vez, el desarrollo de grados superiores de especialización en los campos de la Prevención, Tratamiento y Rehabilitación. El resultado de su producto final fue 8 Estudios sobre farmacodependencia.

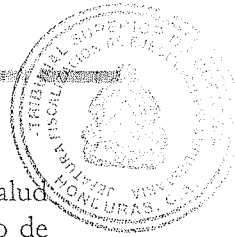
**Programa Inspección:** mediante este programa se supervisa y regula la producción, distribución, comercialización, importación, consumo, publicidad, promoción y patrocinio relativos a los productos de alcohol y tabaco evitando y deshabitando el consumo de tabaco, determinando las competencias de la autoridad para la aplicación de sus regulaciones y sanciones.

Las supervisiones son enmarcadas en seguimiento a los principios fundamentados en la Ley Especial para el control de tabaco, y el proceso administrativo legal requerido para dar





000009



cumplimiento a sus regulaciones, por medio de las inspecciones se asegura el derecho a la salud protegiendo a la población en contra de los efectos nocivos alcohol y tabaco. El resultado de su producto final fue 1,200 Actas de Inspección de establecimientos de distribución y comercialización de tabaco y bebidas alcohólicas registradas.

**Programa Tratamiento y Rehabilitación:** este programa ejerce acciones de diagnóstico, terapéutico y seguimiento de los desajustes biopsicosociales ocurridos en personas y sus familiares afectados por el consumo de alcohol y otras drogas, así como la rehabilitación de dichas personas, entendida como el conjunto dinámico de acciones para ayudar a la persona afectada, a alcanzar el máximo de sus potencialidades físicas, psíquicas, sociales y vocacionales que garanticen su reintegro a la familia y la sociedad. El resultado de su producto final fue 12,000 Evaluaciones Médicas Integrales realizadas a personas en Centros de Tratamiento y Rehabilitación y Unidad de Desintoxicación.

### 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto aprobado al Instituto Hondureño para la Prevención y Tratamiento del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia, para el ejercicio fiscal 2019, fue de 18.9 millones de Lempiras. Este presupuesto aprobado se presentó financiado por 15.7 millones de Lempiras con fondos del Tesoro Nacional, y una proyección de Recursos Propios por 3.2 millones de Lempiras producto de inspecciones que la institución hace a los establecimientos distribuidores de alcohol y tabaco, así como también de las aportaciones que deben realizar diferentes Instituciones Descentralizadas.

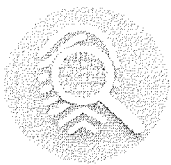
A continuación, el detalle de la ejecución presupuestaria por grupo de gasto:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO, PERÍODO FISCAL 2019					
INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	15,462,973.00	15,462,973.00	15,348,695.24	85.0%	99.3%
Servicios No Personales	1,693,581.00	1,693,581.00	1,594,291.47	8.8%	94.1%
Materiales y Suministro	1,445,042.00	1,445,042.00	1,117,974.70	6.2%	77.4%
Bienes Capitalizables	365,000.00	365,000.00	0.00	0.0%	0.0%
Transferencias y Donaciones	3,800.00	3,800.00	3,800.00	0.0%	100.0%
<b>Total Gasto</b>	<b>18,970,396.00</b>	<b>18,970,396.00</b>	<b>18,064,761.41</b>	<b>100%</b>	<b>95%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del IHADFA

Con relación al porcentaje de ejecución presupuestaria se presentan los siguientes comentarios:

Los Gastos Corrientes representan el 100% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación se concentró en el pago de sueldos y salarios, y demás colaterales del personal, pago de alquileres, pasajes y viáticos, combustible, mantenimiento reparaciones y limpieza, servicios básicos, repuestos y accesorios, servicios comerciales y financieros, productos de papel, cartón e impresos, prendas de vestir, situación que se considera coherente al rol institucional con la



000010



investigación y la prevención de las adicciones, así como el tratamiento y la rehabilitación de las personas afectadas por el consumo de sustancias que producen dependencia.

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de 905 miles de Lempiras, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas, 719 miles de Lempiras fueron congelados según Decreto Ejecutivo Número PCM-036-2019, y 186 miles de Lempiras no se ejecutaron debido a que la Secretaria de Finanzas bloqueo el sistema.

#### 4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Con base a los resultados obtenidos en la evaluación del expediente de Rendición de Cuentas de la gestión 2019 del Instituto Hondureño para la Prevención y Tratamiento del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia, éste Tribunal califica como “Eficaz” el proceso de planificación, por el cumplimiento del Plan Operativo Anual en 100%, además, se considera “Eficiente” en el uso de los recursos asignados, al ejecutar el presupuesto en 95%, con relación a los resultados físicos producidos, situación en la que prevalece el equilibrio en sus resultados físico-financieros.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó por la calificación de la “Eficacia” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.

La calificación de la “Eficiencia” se define como: “La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA.





000011



Los parámetros de la calificación del desempeño institucional son los siguientes:

EFICACIA		EFICIENCIA	
DICTÁMEN	CONDICIÓN	DICTÁMEN	CONDICIÓN
EFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%.	EFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos estén por encima del 69%.
BUENO	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%.		
ACEPTABLE	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%.		
INEFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%.	INEFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es mayor al grado de ejecución del POA.
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presenten las justificaciones pertinentes	DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es menor al grado de ejecución del POA.
			Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presenten las justificaciones pertinentes

Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.

#### Comentario del Técnico con relación a la información:

El presente informe de Rendición de Cuentas 2019 del IHADFA se efectuó con base en información oficial que fue certificada por la Secretaría Administrativa, además la Unidad de Auditoría Interna presentó una opinión sobre la verificación a los datos del POA-Presupuesto.





000012



## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

1. La gestión 2019 del Instituto Hondureño para la Prevención y Tratamiento del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia, se califica como “Eficaz” por el cumplimiento en 100% de su Plan Operativo Anual; además, al ejecutar el presupuesto de gastos en 95%, fue “Eficiente”, porque bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, existió una relación idónea entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2019, se observó que existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, los objetivos y servicios entregados a la ciudadanía, relacionados con la investigación y la prevención de las adicciones, así como el tratamiento y la rehabilitación de las personas afectadas por el consumo de sustancias que producen dependencia. En relación con la incorporación de la perspectiva de género no reporta objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, bajo la óptica de la cadena de valor, específicos para tal fin, sin embargo, su accionar está diseñado para atender a mujeres y hombres sin distinción de su raza, edad, credo religioso, nivel educativo entre otros.
3. En la ejecución del Plan Operativo Anual en 100%, se observó que alcanzó sus objetivos relativos al desarrollo de *procesos de educación preventiva integral* dirigidos a la población escolar en general, en tema de prevención del consumo de drogas; *implementar controles legales en el marco de la prevención* por consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco; *Identificar los principales factores de riesgo, que inciden en el consumo de drogas, y prestar servicios de tratamiento integral a personas adictas.*
4. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue de 95% (18.0 millones de Lempiras), se identificó que la concentración de gastos es congruente con el rol institucional. La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de 905 miles de Lempiras, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas, 719 miles de Lempiras fueron congelados según Decreto Ejecutivo Número PCM-036-2019, y 186 miles de Lempiras no se ejecutaron debido a que la Secretaría de Finanzas bloqueó el sistema.



000013



## CAPÍTULO V RECOMENDACIÓN

Al Director General del Instituto Hondureño para la Prevención y Tratamiento del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia:

1. Instruir al Jefe del Departamento de Planificación Institucional, para que gestione ante las instancias que correspondan, el apoyo técnico para que, en el ámbito de la competencia de la Institución, se establezca la aplicabilidad de incorporar la perspectiva de género dentro de la planificación y presupuesto, conforme a los lineamientos de la cadena de valor, para apoyar políticas de salud con enfoque de género, establecidas en el Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Miguel Antonio Chávez Hernández  
Técnico en Fiscalización.

Fany Galdina Martínez Canas  
Jefe de Departamento de Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas  
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 10 de diciembre de 2020.